recurso contencioso-administrativo número 8/2002, promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, contra Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de 9 de octubre de 2001 por la que se imponía sanción por la comisión de una infracción en materia de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura.

Mérida, a 6 de agosto de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

### *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación patrocinada por la Caja de Extremadura.*

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, se autorizó al Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para la firma del acuerdo de constitución del "Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión" (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI+DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Por otro lado, la Caja de Extremadura, se ha comprometido –a través de su Obra Social– a patrocinar iniciativas destinadas a jóvenes titulados extremeños, que seguirán un cualificado proceso de práctica profesional en nuevas tecnologías e investigación.

Así –de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto del Consorcio y con el citado patrocinio de la Caja de Extremadura– se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el campo de la cirugía mínimamente invasiva, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de esta actuación es la formación de un diplomado universitario en enfermería, que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), en las áreas que se establecen en la estipulación Tercera.

Segunda.- Carácter de la beca.

1.- Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del CCMI.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera.- Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a la siguiente área:

– Cirugía general: organización y preparación de quirófanos experimentales y apoyo logístico sanitario general (Servicio de Apoyo a Cirugía).

Cuarta.- Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Director Científico designará un tutor entre los investigadores –con grado de doctor– del CCMI, que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión de la siguiente titulación universitaria:

– Diplomatura en Enfermería.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 2004, o Diplomado en Enfermería por la Universidad de Extremadura, habiendo finalizado los estudios universitarios que habilitan para participar en esta convocatoria en 2002 o posterior.

Sexta.- Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima –incluidas las sucesivas renovaciones– de 60 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

Séptima.- Dotación económica.

1.- La beca tendrá una dotación mensual bruta de 850 euros.

2.- Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

3.- En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

4.- Los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no-inclusión en la Seguridad Social.

Octava.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI, y se remitirán al CCMI, Campus Universitario, Avda. de la Universidad, s/n., 10071 CÁCERES.

2.- El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena.- Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

– Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación soporte de los mismos.

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.

– Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décima.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación Duodécima.

Undécima.- Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

– Sr. Director Científico del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

– Sr. Director del Área Quirúrgica del CCMI, o persona en quien delegue.

– Dos investigadores titulados superiores del CCMI, designados por el Gerente del CCMI.

Secretario:

– Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima.- Sistema de Selección.

1.- El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1.- Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, incluyendo el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2.- Entrevista personal

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, en su caso.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera.- Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta.- Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por el Gerente del Centro, previo informe de la Dirección Científica del CCMI.

Decimoquinta.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales aduaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta.- Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente, a propuesta del Director Científico del Centro.

Decimoséptima.- Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 6 de septiembre de 2004.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

# ANEXO I

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____

Domicilio (Calle, número): _____

Ciudad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Titulación académica: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. nº_____de_____ de _____ de 2004 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Fecha y firma:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCMI. CÁCERES

# ANEXO II

D./Dª _____ ,

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad nº _____ ,

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

– Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

– Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____ , a ___ de _____ de 2004.